



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 553-16

Salta, 18 OCT 2016
Expediente N° 12.353-16

VISTO: La nota presentada por la coordinadora de la Comisión de Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicitando modificar la Resolución CD 447-16 mediante la cual se conforma la Comisión de Autoevaluación de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación consiste en incorporar los fundamentos, las funciones y sumar integrantes a la Comisión de Autoevaluación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1724 de 2013, se incluye al título de Licenciado en Enfermería en el artículo 43 de la ley de Educación Superior, lo que implica que la carrera deberá ser acreditada periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

Que por Resolución del Ministerio de Educación N° 2721/15 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera como así también la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el título de Licenciados en Enfermería.

Que la carrera de Enfermería que se dicta en esta Facultad, formalizó oportunamente ante la CONEAU su participación en el proceso de acreditación, siendo la autoevaluación el primer momento del citado proceso.

Que la autoevaluación tiene el propósito de promover una reflexión colectiva dentro de la Institución, que aporte como resultado un análisis objetivo y crítico de la situación en la cual se encuentra la carrera de su calidad.

Que la Comisión de Autoevaluación deberá realizar un análisis de la situación de la carrera teniendo en cuenta los criterios y estándares de calidad agrupados en:
contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, alumnos y graduados, infraestructura y equipamiento, identificar posibles déficits, construir una agenda de trabajo y elaborar, si fuera necesario, un plan de mejoramiento.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 553-16

Salta, 18 OCT 2016
Expediente N° 12.353-16

Que la Comisión de Autoevaluación deberá contar con un coordinador para concretar el citado proceso.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 16 realizada el 11-10-15)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1°.- de la Resolución CD 447-16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Constituir la Comisión de Autoevaluación de la carrera de grado Licenciatura en Enfermería en el ámbito de la Facultad de Ciencia de la Salud, la que estará integrada por los siguientes profesionales:

Lic. CORREA ROJAS, María del Valle
Lic. MIRANDA, Edith Miriam
Lic. GIL FERNANDEZ, Mónica
Lic. CHOCOBAR, Hugo Alberto
Lic. DOMINGUEZ, Claudia del Valle
Lic. YAPURA, Angela Delia
Lic. LOPEZ, Patricia Jorgelina
Prof. DIEDRICH, Lilian Constanza
Lic. IRIARTE SANCHEZ, Hugo Darío
Lic. RASJIDO, José Luis
Lic. CONDORI, Nélica Elina
Lic. CARDOZO, Nancy Gladis
Lic. BARRIO, Alejandra Beatriz
Lic. CHAVEZ, Nieve
Lic. RIVERO, María Julia

AF
GAS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 553-16

Salta, 18 OCT 2016
Expediente N° 12.353-16

técn ARIAS, Marta del Valle
Sr. RIOS, Ricardo Daniel
Sra. GERONIMO, Ilda del Milagro
Sra. OSINAGA, Graciela
Bib. PAZ SOSA, María Georgina

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la referida Comisión, tendrá las siguientes funciones:


- a) Coordinar el proceso de autoevaluación de la carrera Licenciatura en Enfermería.
- b) Organizar las distintas actividades de recolección y análisis de la información acerca de la Institución y la carrera.
- c) Identificar sus fortalezas y aquellos aspectos que requieran mejoras.
- d) Diseñar y administrar el cronograma de actividades.
- e) Asegurar el archivo de toda la documentación del proceso de acreditación de la carrera.
- f) Constituir los grupos de trabajo que se consideren pertinentes y que puedan contribuir a la elaboración de los diagnósticos preliminares y finales.
- g) Realizar los planes y programas de mejoramiento, si corresponde.
- h) Distribuir el informe de autoevaluación entre los participantes y difundir el resultado de dicho proceso

ARTICULO 3º: Tener por designado al Lic. José Luis RASJIDO como coordinador de la Comisión de Autoevaluación, a partir del 21 de Setiembre del corriente año y mientras dure el proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a los miembros designados, Comisión de Carrera de Enfermería Sede Central y Sede Orán, siga a la Dirección Gral. Administrativa Académica de la Facultad.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa